



**SOSAPACH**

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL  
GOBIERNO DE SAN PEDRO CHOLULA

Segunda Asamblea Ordinaria 2023

Consejo de Administración


2021 – 2024

**Segunda Asamblea Ordinaria 2023 del Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula Puebla, Administración 2021-2024, celebrada el lunes 13 de febrero de 2023, a las 16 horas con cuarenta y tres minutos, en la que se aprobó entre otros el siguiente:**

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO XX.** - Que aprueba la actualización del artículo 33 apartado B inciso h) de las Condiciones Administrativas de Trabajo del Sistema operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de San Pedro Cholula para su homologación con los mínimos plasmados en el Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones, aprobado el 27 de diciembre de 2022 por el Congreso de la Unión.

**PUNTO APROBADO POR: UNANIMIDAD** de votos en todos sus términos.

Firmando de constancia y aceptación del punto en comento las y los integrantes del Consejo de Administración que intervinieron

 <p><b>Margarita Angélica Luna Espinosa</b> Presidenta del Consejo de Administración del SOSAPACH.</p>	 <p><b>Blanca Estela Flores Muleiro</b> Secretaria del Consejo de Administración del SOSAPACH.</p>	 <p><b>Lourdes Arrieta Pérez</b> Vocal Representante de Usuarios del Consejo de Administración del SOSAPACH.</p>
 <p><b>Guillermo Rubalcava Rubalcava</b> Vocal Representante de Usuarios del Consejo de Administración del SOSAPACH.</p>	 <p><b>Ismael Espino Alvarado</b> Vocal Representante de la CEASPUE del Consejo de Administración del SOSAPACH.</p>	 <p><b>Raúl Domínguez Cajica</b> Comisario del Consejo de Administración del SOSAPACH.</p>

**ACUERDO** del Honorable Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, por el que se modifica el artículo 33 apartado B inciso h) de las **Condiciones Administrativas de Trabajo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula**.

Al margen un sello con el logotipo del Organismo Descentralizado, con una leyenda que dice: **SOSAPACH. - CONSEJO ADMINISTRATIVO**.

La **C. Margarita Angélica Luna Espinosa**, Presidenta del Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, hace saber que los integrantes del Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, tuvieron a bien adicionar las **Condiciones Administrativas de Trabajo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 primer párrafo, fracciones III inciso a) y XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 4, primer párrafo, numeral 141, 118 último párrafo, 124, 125 primer párrafo, 127 fracción XI, 128 de la Ley Orgánica Municipal; PRIMERO, SEGUNDO primer párrafo, fracciones IX y XVI, NOVENO primer párrafo, fracciones II, VIII y IX del DECRETO del H. Congreso del Estado, que CREA el Organismo Público Descentralizado "Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla en fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro; 7 primer párrafo, fracciones XI, XIII y XXII del Reglamento Interior del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, con base en el siguiente:

### CONSIDERANDO

#### PRIMERO.

Que derivado de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones* de fecha 27 de diciembre de 2022 se hace necesaria la modificación de las Condiciones Administrativas de Trabajo del SOSAPACH. Si bien es cierto el Sistema Operador traía prestaciones superiores a las de la Ley de la materia con la reforma aludida lo concerniente a vacaciones y prima vacacional ha sido rebasado por lo que en respeto a los derechos

Blud

emanados a nuestra Carta Magna resulta indispensable en los casos que proceda, homologar o cuando menos situar estas condiciones en las mínimas de ley. ya que se advierte que la tabla de vacaciones contenida en el artículo 34 está por debajo de las condiciones mínimas del decreto de la ley del trabajo a partir de los 6 años de antigüedad, en ese sentido, y con el objeto de no vulnerar derechos de los trabajadores, se somete a consideración la modificación a la misma, para quedar como sigue:

### ACUERDO

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 34 LAS DISPOSICIONES DE LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA.

### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

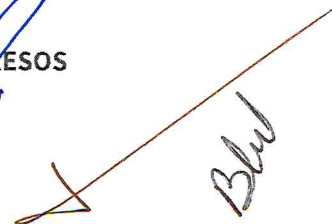
Artículo 1.- ...

Artículo 2.- ...

Artículo 3.- ...

#### CAPÍTULO II DE LA CONTRATACIÓN, INGRESOS Y REINGRESOS

Artículo 4.- ...

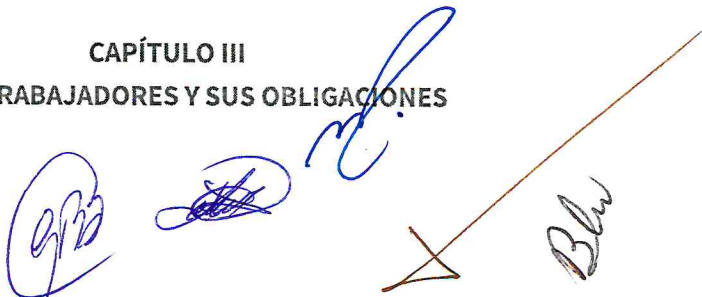


- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...
- 11. ...
- 12. ...
- 13. ...
- 14. ...
- 15. ...
- 16. ...
- 17. ...
- 18. ...
- 19. ...

Artículo 5.- ...

**CAPÍTULO III  
DE LOS TRABAJADORES Y SUS OBLIGACIONES**

Artículo 6.- ...

The block contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, there is a circular signature, a signature that appears to be 'J. P.', a signature that appears to be 'M. J.', a signature that appears to be 'A.', and a signature that appears to be 'Blw'. A long diagonal line is drawn across the signatures from the bottom left to the top right.

A small, handwritten mark in blue ink, resembling a stylized 'A' or a similar symbol, located at the bottom right of the page.

Artículo 7.- ...

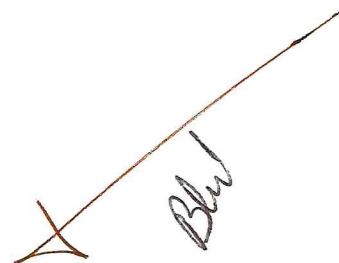
- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) ...
- j) ...
- k) ...
- l) ...
- m) ...

Artículo 8.- ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...

g) ... 



 *Blut*



h) ...

i) ...

j) ...

k) ...

l) ...

m) ...

n) ...

o) ...

p) ...

q) ...

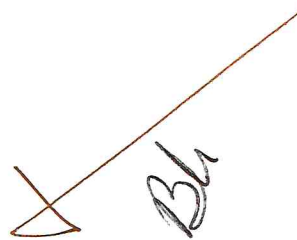
r) ...

s) ...

t) ...

Artículo 9.- ...

a) ...



b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

h) ...

i) ...

j) ...

k) ...

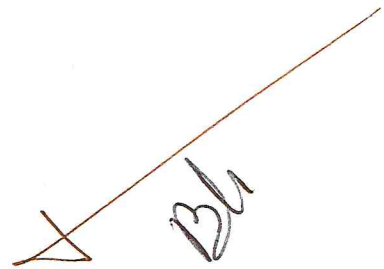
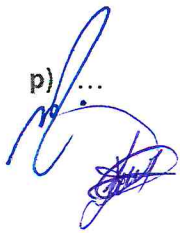
l) ...

m) ...

n) ...

o) ...

p) ...



q) ...

r) ...

s) ...

Artículo 10.- ...

Artículo 11.- ...

**CAPÍTULO IV  
DE LA SEPARACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

Artículo 12.- ...

Artículo 13.- ...

Artículo 14.- ...

a) ...

b) ...

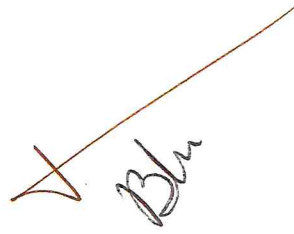
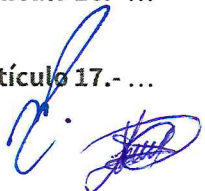
c) ...

d) ...

Artículo 15.- ...

Artículo 16.- ...

Artículo 17.- ...





A. ...

a) ...

b) ...

...

a) ...

b) ...

c) ...

Artículo 18.- ...

Artículo 19.- ...

### CAPÍTULO V DE LA JORNADA DE TRABAJO

Artículo 20.- ...

a) ...

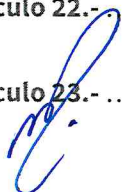
b) ...

c) ...

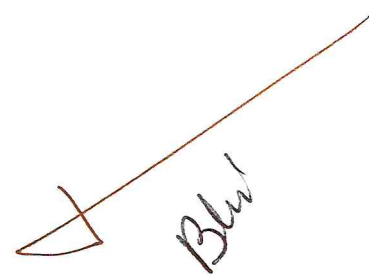
Artículo 21.- ...

Artículo 22.- ...

Artículo 23.- ...



### CAPÍTULO VI DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA



Artículo 24.- ...

Artículo 25.- ...

Artículo 26.- ...

Artículo 27.- ...

Artículo 28.- ...

Artículo 29.- ...

Artículo 30.- ...

**CAPÍTULO VII  
DE LOS PERMISOS Y LAS LICENCIAS**

Artículo 31.- ...

Artículo 32.- ...

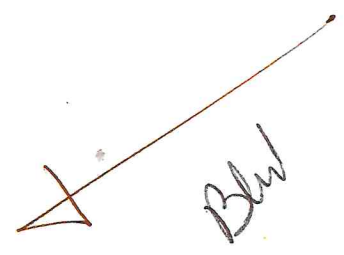
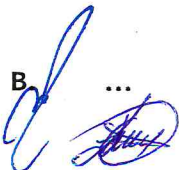
a) ...

**CAPÍTULO VIII  
DE LOS DESCANSOS**

Artículo 33.- ...

A. ...

B. ...



- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) ...
- j) ...

c. ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...

### CAPÍTULO IX DE LAS VACACIONES

Artículo 34.- ...

...

Los trabajadores disfrutarán de las vacaciones de acuerdo con la antigüedad siguiente:

Antigüedad	Vacaciones
6 meses a 5 años	20 días
6 a 10 años	22 días
11 a 13 años	24 días

Blw

14 a 15 años	25 días
16 a 17 años	26 días
18 a 21 años	27 días
22 a 25 años	28 días
26 a 28 años	30 días
29 a 30 años	32 días
31 a 34 años	33 días
35 años en adelante	34 días

...  
A. ...

B. ...

**CAPÍTULO X  
DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES**

Artículo 35.- ...

Artículo 36.- ...

a) ...

b) ...

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*  
*[Handwritten signature in blue ink]*

c) ...

d) ...

e) ...

Artículo 37.- ...

a) ...

b) ...

c) ...

Artículo 38.- ...

**CAPÍTULO XI  
DE LA SEGURIDAD E HIGIENE Y RIESGOS DE TRABAJO**

Artículo 39.- ...

Artículo 40.- ...

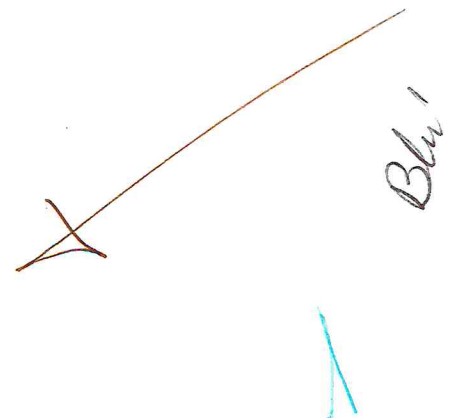
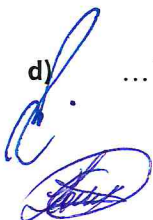
Artículo 41.- ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...



Blm!

e) ...

f) ...

g) ...

Artículo 42.- ...

Artículo 43.- ...

## CAPÍTULO XII DE LOS FORMATOS

Artículo 44.- ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

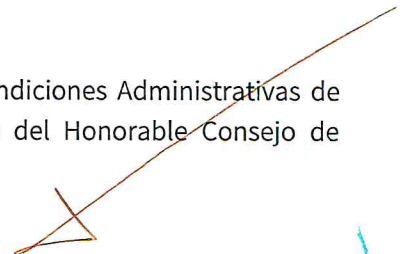
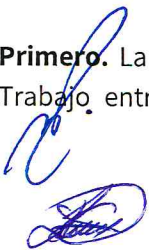
g) ...

h) ...

i) ...

## TRANSITORIOS

**Primero.** La presente modificación a la tabla del artículo 34 de las Condiciones Administrativas de Trabajo, entrarán en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Honorable Consejo de



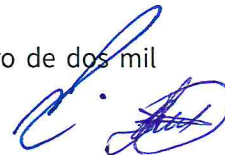
Bl



Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula

**Segundo.** Se instruye a la Subdirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, dar a conocer a los trabajadores del Organismo la modificación a las Condiciones Administrativas de Trabajo.

Dado en el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés. **CONSTE.**



*Blw*

